

ORD. N°1064

ANT.: 1) REQ-003-2023.
2) Resolución Exenta N°295, de fecha 14 de febrero de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
3) Carta S/N, de 3 de marzo de 2023, Constructora Aislantes Termoacústicos S.A.

MAT.: Requiere su pronunciamiento en el marco de lo dispuesto en el literal i) del artículo 3° de la LOSMA, respecto al “Proyecto de urbanización”, de titularidad de Constructora Aislantes Termoacústicos S.A.

Santiago, 04 de mayo de 2023

A : VALENTINA DURÁN MEDINA
DIRECTORA EJECUTIVA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

DE : EMANUEL IBARRA SOTO
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar, informo a Ud., que la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Superintendencia” o “SMA”), mediante la Resolución Exenta N°295, de fecha 14 de febrero de 2023, inició un procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”), REQ-003-2023, respecto del “Proyecto de urbanización”, de titularidad de Constructora Aislantes Termoacústicos S.A (en adelante, el “titular”).

En efecto, en virtud de los antecedentes recabados por esta Superintendencia, se determinó que se configuraría una hipótesis de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental sobre la base de lo dispuesto en el literal s) del artículo 10 de la Ley N°19.300.

En dicho contexto, cumpliendo con lo dispuesto en el literal i) del artículo 3° de la LOSMA, se solicita su pronunciamiento respecto a la hipótesis de elusión levantada por la SMA.

Para lo anterior, se adjunta al presente acto la Resolución Exenta N°295, de fecha 14 de febrero de 2023, de esta Superintendencia, que contiene los antecedentes que permitieron a esta SMA, fundadamente, dar inicio al procedimiento administrativo en comento; así como también el escrito del titular, con sus observaciones, alegaciones y pruebas respecto a la hipótesis de elusión levantada.



Sin perjuicio de lo anterior, todos los antecedentes del procedimiento se encuentran disponibles en el Sistema Nacional de Información Ambiental, en el siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/RequerimientoIngreso/Ficha/174>.

Con todo, cualquier consulta que tenga respecto al procedimiento en curso, se puede dirigir directamente con el abogado Miguel Echeverría, quien desempeña funciones la Fiscalía de la Superintendencia, al correo electrónico miguel.echeverria@sma.gob.cl.

Finalmente, he de indicar que su respuesta puede ser remitida desde un correo electrónico válido, a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

EMANUEL IBARRA SOTO
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

FSM/MES.

Adjunto:

- Resolución Exenta N°295, de fecha 14 de febrero de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- Carta S/N, de fecha 16 de marzo de 2023, Constructora Aislantes Termoacústicos S.A.

Notificación por Oficina de Partes Virtual:

- Valentina Durán. Directora Ejecutiva del SEA. Oficina de partes virtual: <https://www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual>.

Notificación por carta certificada:

- María Angélica Dolores Ríos Maldonado, representante legal de Constructora Aislante Termoacústicos S.A. Domicilio: Los Jilgueros N°8259, comuna de Hualpén, región del Biobío.

Notificación por correo electrónico:

- Denunciante. Correo electrónico: biourbe@gmail.com y duanfuentesdiego@gmail.com.

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Biobío, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes y Archivo, Superintendencia del Medio Ambiente.

REQ-003-2023.

Expediente Cero Papel N°9.638/2023.

